

VISTO:

La nota N° S01: 5194/2022 UADER_CYT, referida a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo político del Prof. Hernán GONCEBAT DNI N° 25.126.589; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 081-22 UADER de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve conceder licencia especial sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Prof. Hernán Goncebat, en su situación de revista.-

Que a fs. 22 la jefa del Departamento Personal de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER solicita la rectificación de la mencionada resolución puesto que en un considerando dice "...otorgar la prorroga de Licencia Especial sin goce de haberes por razones de interés pedagógico al Dr. GAUNA, Juan Pablo...", siendo lo correcto: "... otorgar licencia especial sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Prof. GONCEBAT Hernan ...".

Que a fs. 23 obra dictamen del Secretario Legal y Técnico de FCyT manifestando que corresponde la Rectificación de la Resolución "CS" N° 081-22 UADER.

Que a fs. 25 el Sr. Rector de la Universidad remite las actuaciones a este cuerpo colegiado para que se rectifique la mencionada resolución y manifiesta que además de lo solicitado por el Departamento Personal de FCyT UADER, en el Artículo 1° se menciona fecha de finalización de la licencia solicitada lo cual no surge de los informes obrantes en las actuaciones.

Que a fs 16 fue agregado erróneamente el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior del expediente N° S01: 1594/2022 UADER_CYT, motivo por el cual se incurrió en el error involuntario resaltado.

Que a fs. 26 se incorporó a estos autos el despacho correcto de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior de fecha 26 de abril de 2022, de la nota N° S01: 5194/2022 UADER_CYT, donde recomienda otorgar al Prof. GONCEBAT Hernan, DNI N° 25.126.589 licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos según consta en el Art. 16°, inc. v) Ordenanza N° 052/11 UADER, a partir del día 01/04/2022 y mientras dure su desempeño en el cargo.

RESOLUCION "CS" N° 205-22

Que se deberá tener presente lo dispuesto en el Art. 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en cuanto a que: *"Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación. En el período siguiente, siempre que la designación haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo a las correspondiente disposiciones aplicables..."*.

Que por lo manifestado anteriormente queda claro que se incurrió en un error involuntario en la Resolución "CS" N° 081-22 UADER, por no incorporar el dictamen de comisión correcto a las actuaciones, por lo que corresponde su rectificación.

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

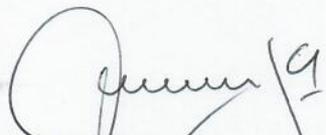
RESUELVE:

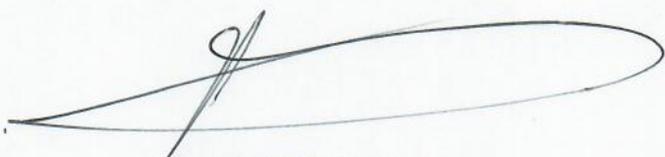
ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 081-22 de fecha 27 de abril de 2022, en sus considerandos, donde dice: *"...Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2022, recomienda otorgar la prorroga de Licencia Especial sin goce de haberes por razones de interés pedagógico al Dr. GAUNA, Juan Pablo desde el 01/04/2022 hasta el 31/03/2023 en merito a lo dispuesto en el Art. 16° inc. "v" Ordenanza N° 052/11 UADER..."*; debe decir: *"...Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2022, recomienda otorgar al Prof. GONCEBAT Hernán, DNI N° 25.126.589 licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos según Art. 16, inc. "v" Ordenanza N° 052/11 UADER, a*

partir del día 01/04/2022 y mientras dure su desempeño en el cargo...", de conformidad a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución "CS" N° 081-22 de fecha 27 de abril de 2022, donde dice: "... Conceder licencia especial sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Prof. Hernán GONCEBAT, DNI N° 25.126.589, desde el 01 de abril del 2022, hasta 31 de marzo del 2023, y/o mientras dure su desempeño en el cargo que motiva la presente lo que ocurra primero..."; debe decir: "... Conceder licencia especial sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Prof. Hernán GONCEBAT, DNI N° 25.126.589, desde el 01 de abril del 2022 en los términos del Artículo 15º de la Ordenanza N° 052/11 UADER, y/o mientras dure su desempeño en el cargo que motiva la presente lo que ocurra primero...", de conformidad a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ct. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

